



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0755

PUNTA ARENAS, 19 OCT. 2011

VISTOS : La Ley N° 18.059; los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta de fecha 30 de septiembre de 2011 de la empresa "CONSTRUCTORA SOCOVESA VALDIVIA S.A."; Informe "Revisión de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Acera y Calzada en Vía Pública" de fecha 30/09/2011 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Croquis de la obra, visados con fecha 30/09/2011 por la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Resolución Exenta N° 0690 de fecha 04/10/2011 de esta Secretaría de Transportes y Telecomunicaciones; carta de fecha 17/10/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA SOCOVESA VALDIVIA S.A." y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0690 citada en los VISTOS, se autorizó a la empresa "CONSTRUCTORA SOCOVESA VALDIVIA S.A.", para ocupar vía de la comuna de Punta Arenas, a fin de ejecutar trabajos relacionados con la obra denominada "CONEXIÓN DE AGUA POTABLE" la cual se realizaría desde el 05 de octubre y hasta el 12 de octubre de 2011.

2. Que, mediante carta de fecha 17/10/2011, la empresa "SOCOVESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.", solicitó prorrogar la fecha de ejecución de los trabajos relacionados con la obra denominada "CONEXIÓN DE AGUA POTABLE" desde el 20 de octubre de 2011 y hasta el 08 de noviembre de 2011.

3. Que, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas aprobó el informe de "Revisión de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Acera y Calzada en Vía Pública" con fecha 30 de septiembre de 2011.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 118 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO :

1. **Prohíbase**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

• **CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN PASAJE CARLOS ALEJANDRO SIMONS:** desde el 20 de octubre de 2011 y hasta el 08 de noviembre de 2011, entre los pasajes Gustavo Hauser y Julio Von Loten, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Punta Arenas.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

GFI/PON/Rmo
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Oficina OIRS
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo